



ACTA NÚMERO TRES.
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA
DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO
SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, SIENDO LAS **11:00 A.M. (ONCE HORAS)** DEL DÍA LUNES **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", MISMO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; EL **LIC. BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, COMO SECRETARIO; Y EL **ING. GERARDO CORDOVA FALCONI**, COMO VOCAL; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DEL NUEVO COMITÉ, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

-----SEGUIDAMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; AL EFECTO, SE HACE CONSTAR QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ACTÚAN, SE ENCUENTRAN REUNIDOS MEDIANTE **ESTA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA**, EN EL RECINTO QUE OCUPA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DEL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- PRIMERO.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----
- SEGUNDO.-** LISTA DE TRABAJOS A REALIZAR. -----
- TERCERO.-** CLAUSURA. -----

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- SE PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA **LIC. BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, COMO SECRETARIO; Y EL **ING. GERARDO CORDOVA FALCONI**, COMO VOCAL; POR LO QUE AL ESTAR REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; AL EFECTO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA SESIONAR.- **HACIÉNDOSE CONSTAR QUE HAY QUÓRUM LEGAL. -**

SEGUNDO.- ACTO SEGUIDO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", ADMINISTRACIÓN **2021-2024**, PROCEDE A REVISAR LA CARPETA DE

Acta de Sesión del Comité de
Transparencia-fecha:15/Enero/2024,
consta de: Página 1 | 3



DOCUMENTOS PENDIENTES DE ESTUDIO, RESPECTO A LOS ASUNTOS INHERENTES Y ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. –

LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y PARA VALIDAR				
MES	DÍA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	TRABAJOS PARA VALIDAR	ACTA NÚMERO
ENERO	QUINCE	EXTRAORDINARIA	UNO	TRES

TERCERO.- PROCÉDASE A FORMULAR LOS TRABAJOS EN ESTUDIO: -----

TRABAJO UNICO.- SE TUVO POR RECIBIDA LA SIGUIENTE SOLICITUD: -----

MEDIANTE EL SISTEMA SISAI2.0 CON NUMERO DE FOLIO. **270510000000224**, LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

".....SOLICITO LA INFORMACIÓN QUE ANEXO EN UN ARCHIVO EXCEL, EN FORMA DE TABLA, CON PERIODICIDAD ANUAL, DE 2006 A 2018. DE PREFERENCIA, ENVIEN UNA TABLA DE EXCEL:

COLUMNA 1 AÑO. EMPEZANDO DESDE 2006 Y HASTA 2018.

COLUMNA 3. MUNICIPIO: NOMBRE DEL MUNICIPIO AL QUE ME DIRIJO.

COLUMNA 4. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS (EN CASO DE TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 5. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS MUJERES (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 6. NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICÍA (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 7. ¿RECIBIÓ SUBSEMUN? (COLOCAR PARA CADA AÑO "SI O NO" LO RECIBIÓ)

COLUMNA 8. EN CASO DE QUE SI RECIBIÓ, ¿QUÉ MONTO RECIBIÓ EN EL AÑO?

LA INFORMACIÓN DEBERÍA ESTAR CONTENIDA EN UN ARCHIVO DE EXCEL.

ADICIONAL, ADJUNTO UN ARCHIVO EXCEL COMO EJEMPLO DE LOS DATOS REQUERIDOS.

HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, RESULTA SER CONSIDERADA COMO **"INFORMACION DE RESERVA, DE FORMA COMPLETA"**, EN VIRTUD DE EXISTIR EXCEPCIONES EN LA LEY, PARA HACERLA PÚBLICA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN CUMPLIMIENTO A **LA SOLICITUD DE CUENTA**, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DETERMINAR QUE VALIDA LA INFORMACIÓN COMO **INFORMACION DE RESERVA, DE FORMA**

Acta de Sesión del Comité de
Transparencia-fecha:15/Enero/2024,
consta de: Página 2 | 3



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2021-2024**
CONTRALORÍA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario
Y defensor del Mayab"

COMPLETA; Y AL EFECTO, PROCÉDASE DE IGUAL FORMA, A LA VALIDACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO Y DE SU ÍNDICE DE RESEERVA.-----

Y AL EFECTO, PROCÉDASE A DESAHOGAR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, MISMA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO: -----

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL/CTC/01/2024.

ASUNTO: "...SOLICITO LA INFORMACIÓN QUE ANEXO EN UN ARCHIVO EXCEL, EN FORMA DE TABLA, CON PERIODICIDAD ANUAL, DE 2006 A 2018. DE PREFERNECIA, ENVIEN UNA TABLA DE EXCEL:

COLUMNA 1 AÑO. EMPEZANDO DESDE 2006 Y HASTA 2018.

COLUMNA 3. MUNICIPIO: NOMBRE DEL MUNICIPIO AL QUE ME DIRIJO.

COLUMNA 4. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS (EN CASO DE TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 5. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS MUJERES (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 6. NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICÍA (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 7. ¿RECIBIÓ SUBSEMUN? (COLOCAR PARA CADA AÑO "SI O NO" LO RECIBIÓ)

COLUMNA 8. EN CASO DE QUE SI RECIBIÓ, ¿QUÉ MONTO RECIBIÓ EN EL AÑO?

INFORMACIÓN: Reserva Total.

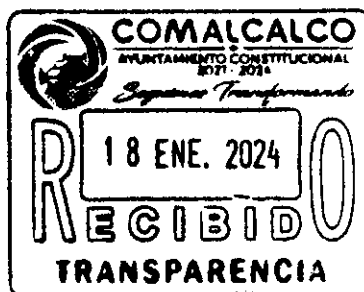
CUARTO.- HECHO QUE FUERON DESAHOGADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y AL NO EXISTIR OTRO PUNTO QUE TRATAR Y A DESHOGAR EN EL DÍA EN QUE SE ACTÚA; EN ESA TESITURA, SE DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA PRESENTE SESIÓN EN EL QUE SE DESAHOGÓ LA LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES PARA VALIDAR, DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", ADMINISTRACIÓN **2021-2024.** -----

CON LO ANTERIOR, SIENDO LAS 14:00 P.M. (CATORCE HORAS), DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES, VÁLIDAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO Y EN UN SOLO ORIGINAL, Y SE PROCEDE A SU CLAUSURA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, LAS QUE EN LA PRESENTE INTERVINIERON. -----

**ARQ. CARLOS ALBERTO
PADRÓN BALCAZAR**
(PRESIDENTE)

**LIC. BENITO MÉNDEZ
HERNÁNDEZ**
(SECRETARIO)

**ING. GERARDO CÓRDOVA
FALCONI**
(VOCAL)



Acta de Sesión del Comité de
Transparencia-fecha:15/Enero/2024,
consta de: Página 3 | 3





COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO
 "2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab".

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 81 FRACCIÓN XIV Y 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----**C E R T I F I C O**:-----

QUE LA PRESENTE REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA, CONSISTENTE EN: ".....UN ACTA NUMERO (03) TRES SESIÓN PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024, FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.", **CONSTANTE DE 03 (Tres fojas útiles, válidas de un solo lado)**. RESULTAN SER COPIAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y EXACTAS DE SU ORIGINAL Y QUE OBRAN EN ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL.- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS OFICIALES REQUERIDOS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR.
 CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

SECCIÓN
 DE CONTRALORÍA





"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO".

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL/CTC/01/2024.

ASUNTO: "...SOLICITO LA INFORMACIÓN QUE ANEXO EN UN ARCHIVO EXCEL, EN FORMA DE TABLA, CON PERIODICIDAD ANUAL, DE 2006 A 2018. DE PREFERENCIA, ENVIEN UNA TABLA DE EXCEL:

COLUMNA 1 AÑO. EMPEZANDO DESDE 2006 Y HASTA 2018.

COLUMNA 3. MUNICIPIO: NOMBRE DEL MUNICIPIO AL QUE ME DIRIJO.

COLUMNA 4. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS (EN CASO DE TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 5. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS MUJERES (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 6. NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICÍA (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 7. ¿RECIBIÓ SUBSEMUN? (COLOCAR PARA CADA AÑO "SI O NO" LO RECIBIÓ)

COLUMNA 8. EN CASO DE QUE SI RECIBIÓ, ¿QUÉ MONTO RECIBIÓ EN EL AÑO?

INFORMACIÓN: RESERVA TOTAL.

VISTO.- EN QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE HACE CONSTAR QUE POR OFICIO NÚMERO: **UTAIP/013/2024**, SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, REMITIÓ LA CARPETA QUE CONTIENE SOLICITUD DE INFORMACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA SISAI2.0 CON NÚMERO DE FOLIO 270510000000224, PARA EFECTOS DE ANALIZAR SU PETICIÓN Y RESOLVER AL RESPECTO, EN CUANTO AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----**CONSTE.**-----

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", REPRESENTADO POR EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, EL LIC. BENITO MENDEZ HERNANDEZ, COMO SECRETARIO Y EL ING. GERARDO CORDOVA FALCONI, COMO VOCAL. TIENE A BIEN RESOLVER AL RESPECTO: -----

-----**VISTO.** - SE DA CUENTA, CON LA PETICIÓN VÍA OFICIO FORMULADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO; AL EFECTO, PROCÉDASE A ACORDAR AL RESPECTO, BAJO LOS SIGUIENTES: -----

-----**ANTECEDENTES DEL CASO**-----

-----**PRIMERO.** - SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTE, LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA SISAI2.0 CON NÚMERO DE FOLIO 270510000000224, REQUERIENDO MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 08 DE ENERO DEL AÑO 2024, REGISTRADA CON:

FOLIO NÚMERO: 270510000000224, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **"...SOLICITO LA INFORMACIÓN QUE ANEXO EN UN ARCHIVO EXCEL, EN FORMA DE TABLA, CON PERIODICIDAD ANUAL, DE 2006 A 2018. DE PREFERENCIA, ENVIEN UNA TABLA DE EXCEL:**



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

COLUMNA 1 AÑO. EMPEZANDO DESDE 2006 Y HASTA 2018.

COLUMNA 3. MUNICIPIO: NOMBRE DEL MUNICIPIO AL QUE ME DIRIJO.

COLUMNA 4. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS (EN CASO DE TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 5. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS MUJERES (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 6. NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICÍA (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 7. ¿RECIBIÓ SUBSEMUN? (COLOCAR PARA CADA AÑO "SI O NO" LO RECIBIÓ)

COLUMNA 8. EN CASO DE QUE SI RECIBIÓ, ¿QUÉ MONTO RECIBIÓ EN EL AÑO?

-----**SEGUNDO.**- CONSECUENTEMENTE, SE HACE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ESTANDO REUNIDOS LOS TRES INTEGRANTES QUE LO COMPONEN Y MEDIANTE LA PRESENTE SESIÓN LLEVADA A EFECTO EN EL DÍA SEÑALADO, PROCEDEMOS A DAR INICIO, Y A EFECTOS DE ANALIZAR LAS CUESTIONES DEL CASO CONCRETO; POR LO QUE, UNA VEZ AGOTADO EL TÉRMINO PARA HACERLO, EL CUERPO COLEGIADO DE FORMA UNÁNIME PROCEDE A HACER CONSTAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, RESPETO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO SOLICITANTE DEBE TENER, POR CONDUCTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE A BIEN ESTUDIAR Y RESOLVER RESPECTO A LA SOLICITUD DE CUENTA Y EN ATENCIÓN AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

-----**TERCERO.** - EN ESE ENTENDER, ANALÍCENSE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS, PARA DIRIMIR EL CASO CONCRETO.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

-----**I.**- EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121, FRACCIÓN I, XIII, Y XVII 122, 123, 143 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, 113 FRACCIÓN I,V, Y XIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORAMCIÓN PUBLICA ASI COMO EL NUMERAL DECIMO OCTAVO Y TRIGESIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORAMCIÓN , ASÍ PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, NO SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LA SOLICITANTE: -----

FOLIO NÚMERO: 270510000000224, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **"...SOLICITO LA INFORMACIÓN QUE ANEXO EN UN ARCHIVO EXCEL, EN FORMA DE TABLA, CON PERIODICIDAD ANUAL, DE 2006 A 2018. DE PREFERNECIA, ENVÍEN UNA TABLA DE EXCEL:**

COLUMNA 1 AÑO. EMPEZANDO DESDE 2006 Y HASTA 2018.

COLUMNA 3. MUNICIPIO: NOMBRE DEL MUNICIPIO AL QUE ME DIRIJO.

COLUMNA 4. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS (EN CASO DE TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 5. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS MUJERES (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

COLUMNA 6. NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICÍA (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 7. ¿RECIBIÓ SUBSEMUN? (COLOCAR PARA CADA AÑO "SI O NO" LO RECIBIÓ)

COLUMNA 8. EN CASO DE QUE SI RECIBIÓ, ¿QUÉ MONTO RECIBIÓ EN EL AÑO?

-----**II.**- LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----

-----**III.**- SEGUIDAMENTE SE TIENE A BIEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA AQUELLA EN LA QUE SE EXCLUYE DEL ESCRUTINIO SOCIAL DE MANERA TEMPORAL POR ESTAR SUJETA A ALGUNAS DE LAS EXCEPCIONES DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LO SIGUIENTE:

A) INFORMACIÓN CON CARÁCTER RESERVADA

POR EXISTIR UNA EXCEPCIÓN PARA NO HACER PÚBLICA DE FORMA COMPLETA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, POR TENER RELACIÓN CON INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; AL EFECTO, SE TIENE A BIEN RESTRINGIR PARA ELLO, TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE ES CLASIFICADA COMO: **RESERVA TOTAL.** -----

INFORMACIÓN RESERVADA: SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVA TOTAL LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR MEDIANTE SISTEMA SISAI2. MEDIANTE EL FOLIO: 27051000000224, SIENDO ÉSTA, LA SIGUIENTE: **"...SOLICITO LA INFORMACIÓN QUE ANEXO EN UN ARCHIVO EXCEL, EN FORMA DE TABLA, CON PERIODICIDAD ANUAL, DE 2006 A 2018. DE PREFERENCIA, ENVIEN UNA TABLA DE EXCEL:**

COLUMNA 1 AÑO. EMPEZANDO DESDE 2006 Y HASTA 2018.

COLUMNA 3. MUNICIPIO: NOMBRE DEL MUNICIPIO AL QUE ME DIRIJO.

COLUMNA 4. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS (EN CASO DE TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 5. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS MUJERES (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 6. NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICÍA (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 7. ¿RECIBIÓ SUBSEMUN? (COLOCAR PARA CADA AÑO "SI O NO" LO RECIBIÓ)

COLUMNA 8. EN CASO DE QUE SI RECIBIÓ, ¿QUÉ MONTO RECIBIÓ EN EL AÑO?

SE DEBERA OCULTAR (TESTANDO O BORRANDO) TODA INFORMACION, POR LO QUE **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVADA** SIENDO ESTA, LA SIGUIENTE: **"NÚMERO TOTAL DE POLICIAS, NÚMERO TOTAL DE POLICIAS MUJERES, NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICIA"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 6 TERCER PARRAFO, 25 FRACCION VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIONES I, XIII, XVII, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 113 FRACCION I, V, Y XVII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, EN RELACION CON EL CLAUSULADO DECIMO OCTAVO Y TRIGESIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ASI COMO EL ARTICULO 110 PARRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA- INFORMACION QUE **NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL**, LA CUAL CONSISTE EN: **TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL**



**"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".**

DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO NUMERO TOTAL DE POLICIAS , NUMERO TOTAL DE POLICIAS MUJERES, NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICIA.

PRUEBA DE DAÑO.- RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**, EN VIRTUD DE LA INFORMACION REFERENCIADA EN: TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADA EN EL **NUMERO TOTAL DE POLICIAS, NUMERO TOTAL DE POLICIAS MUJERES, NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICIA, ES INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA**. BAJO ESE CONTEXTO ENTONCES , QUE LA INFORMACIÓN SOLOICITADA POR EL USUARIO REFERENTE AL ESTADO DE FUERZA DE LA CORPORACIÓN POLICIAL , ES UN DATO QUE AL REALIZAR SU DIVULGACIÓN GENERA UN DAÑO REAL , DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE , AL DEJAR EN ESTADO VULNERABLE LA CAPACIDAD DE REACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN , GENERANDO ASI EL RIESGO LATENTE DE QUE ORGANIZACIONES DEDICADAS AL CRIMEN , TENGAN ACCESO A DICHOS DATOS Y ANALICEN LA CAPACIDAD DE REACCIÓN QUE LOS ELEMENTOS DEDICADOS A LA SEGURIDAD PUBLICA , PUEDEN TENER EN CASOS DE INCIDENTES DELICTIVOS.

SE ESTIMA QUE LA DIVULGACION DE LA INFORMACION REFERENTE AL ESTADO DE FUERZAS DE LA CORPORACIÓN POLICIAL, PODEMOS VER ENTONCES QUE NO SOLO PONE EN RIESGO LA VIDA DEL PERSONAL DEDICADO A LA SEGURIDAD, SINO TAMBIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA, MOTIVO POR EL CUAL, LOS MISMOS LENEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, CONTEMPLAN LO SIGUIENTE: MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"Décimo séptimo. De conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de difundirse actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional cuando:

VII. Se puedan menoscabar, obstaculizar o dificultar las estrategias o acciones para combatir la delincuencia organizada... (SIC.)

Décimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la federación, la ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en peligro el orden público cuando la defunción de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menos cavar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes estrategias, tecnologías, información, sistemas de comunicaciones.



**"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".**

Trigésimo segundo. De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no contravenga lo establecido en la Ley General.

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalado de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

DAÑO PRESENTE: LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL USUARIO COMO LO ES, LA **PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACION POLICIAL**, Y CON REFERENCIA EN LOS PRECEPTOS LEGALES Y DE LA CLASIFICACION Y RESERVA DE LA INFORMACION, YA QUE LA DIVULGACION DE ESTA REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE, YA QUE PUEDE SER UTILIZADA PARA CONOCER LA CAPACIDAD DE REACCION CON LA QUE CUENTA LA CORPORACION, AUN MAS CUANDO SE SOLICITA TAMBIEN SABER CUANTOS HOMBRES Y MUJERES CUENTA LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA INSTITUCION.

DAÑO PROBABLE: EL PERJUICIO CAUSADO EN CONTRA DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SE TRADUCE EN UN DAÑO SIGNIFICATIVO A LA SOCIEDAD Y LA PAZ PÚBLICA; POR CONSIGUIENTE, ES MAYOR EL DERECHO SOCIAL, LA PAZ, LA TRANQUILIDAD, A LA SEGURIDAD, QUE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CUANDO ÉSTE AFECTA AQUELLO.

- I. LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO.

DAÑO ESPECÍFICO: AL RESERVAR LA INFORMACIÓN SE RESTRINGE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SIN EMBARGO, SE PROTEGEN EL DERECHO A LA VIDA Y A LA PAZ SOCIAL. POR TANTO, PARA EVITAR EL PERJUICIO QUE SUPONE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON **EL NUMERO TOTAL DE POLICIAS, NUMERO TOTAL DE POLICIAS MUJERES, NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICIA**, DE LA CUAL LA INFORMACION SOLICITADA NO PUEDE SER PROPORCIONADA YA QUE ESTABLECE QUE UNICAMENTE EL PERSONAL FACULTADO TENDRA ACCESO A LA MISMA PARA EVITAR EL PERJUICIO QUE SUPONE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO EJERCER LA RESERVA COMPLETA DE LA INFORMACIÓN COMO EL ÚNICO MEDIO PARA SALVAGUARDAR EL INTERÉS PÚBLICO DEL MUNICIPIO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD PÚBLICA.

ASÍ MISMO, COMO CONSECUENCIA DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA, RESULTA CORRECTO LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**; YA QUE SE ESTIMA QUE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DEL SUJETO OBLIGADO CONSISTENTE EN TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL **NUMERO TOTAL DE POLICIAS, NUMERO TOTAL DE POLICIAS MUJERES, NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICIA**. DE LA CUAL PODRÍA COMPROMETER LA SEGURIDAD PÚBLICA, PUES SU DIFUSIÓN REPRESENTARÍA UN RIEGO PARA LA CAPACIDAD DE REACCIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

-----IV.- EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DETERMINAR QUE SE CONFIRMA Y VALIDA EL ACUERDO DE RESERVA REALIZADO POR EL ÁREA RESPONSABLE "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA", IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE NÚMERO **DSPM/ET/001/2024**, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2024.-----

-----V.- POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, **25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111,115, 116, 117,119, 121 FRACCIÓN I,XIII Y XVII**, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 113 FRACCIÓN I V Y XIII, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORAMCIÓN PUBLICA ASI COMO EL NUMERAL DECIMO OCTAVO Y TRIGESIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN , ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE: -----

-----**RESUELVE**-----

-----**PRIMERO.** - VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, TIENE A BIEN DETERMINAR, VALORAR Y VALIDAR RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA SISAI2.0 CON NUMERO DE FOLIO:

FOLIO NÚMERO: 270510000000224, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **"...SOLICITO LA INFORMACIÓN QUE ANEXO EN UN ARCHIVO EXCEL, EN FORMA DE TABLA, CON PERIODICIDAD ANUAL, DE 2006 A 2018. DE PREFERENCIA, ENVIEN UNA TABLA DE EXCEL:**

COLUMNA 1 AÑO. EMPEZANDO DESDE 2006 Y HASTA 2018.

COLUMNA 3. MUNICIPIO: NOMBRE DEL MUNICIPIO AL QUE ME DIRIJO.

COLUMNA 4. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS (EN CASO DE TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 5. NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS MUJERES (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 6. NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICÍA (EN CASO DE NO TENER LA INFORMACIÓN COLOCAR LA LEYENDA ND)

COLUMNA 7. ¿RECIBIÓ SUBSEMUN? (COLOCAR PARA CADA AÑO "SI O NO" LO RECIBIÓ)

COLUMNA 8. EN CASO DE QUE SI RECIBIÓ, ¿QUÉ MONTO RECIBIÓ EN EL AÑO?

----**SEGUNDO.** SE VALIDA LA **INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVA TOTAL**, LA CUAL CORRESPONDE A LA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE **ACUERDO DE RESERVA DSPM/ET/001/2024**, DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD HECHA MEDIANTE EL FOLIO: 270510000000224, , RESPECTO A LA SOLICITUD. BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS..."
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACION 2021-2024, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN TOMARA LAS



**"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".**

MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.

- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACIÓN:** "ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL...".
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR:** "...**TODA LA INFORAMCIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO NUMERO TOTAL DE POLICIAS, NUMERO TOTAL DE POLICIAS MUJERES, NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICIA ...**".
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACION SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCION:** INFORMACION QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.

TERCERO. - COMO CONSECUENCIA DE LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN REFERENCIADA EN EL CONTENIDO EN "...**TODA LA INFORAMCIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO NUMERO TOTAL DE POLICIAS, NUMERO TOTAL DE POLICIAS MUJERES, NOMBRE DEL TITULAR DE LA POLICIA ...**" ASÍ COMO LO REFERENTE A LA **INFORMACIÓN RESERVADA DE FORMA TOTAL** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121, FRACCIÓN I, XIII Y XVII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 113 FRACCIÓN I, V Y XIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORAMCIÓN PÚBLICA ASI COMO EL NUMERAL DECIMO OCTAVO Y TRIGESIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 PARRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

-----**CUARTO.** - ASIMISMO, SE RATIFICA Y VALIDA EL ACUERDO DE RESERVA Y SU ÍNDICE DE INFORMACIÓN, MISMO QUE DEBERA PUBLICARSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO". EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS ÍNDICES SE DEBERÁN ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

----**QUINTO.**- SE LE COMUNICA AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN QUE ESTE SUJETO OBLIGADO, ÚNICAMENTE LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO" Y SU ERARIO PÚBLICO MUNICIPAL.-----

-----**SEXTO.**- HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", PARA EFECTOS DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A DICTAR EL RESPECTIVO PROVEÍDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN. -----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**-----




AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO

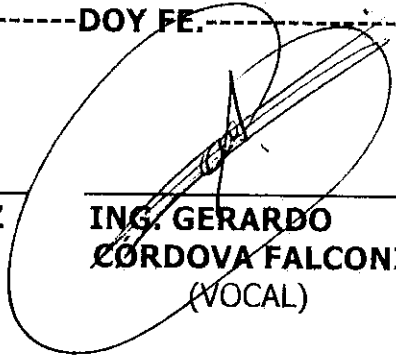


**"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".**

-----ASÍ FUE DETERMINADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO
"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO",
MEDIANTE ACTA NÚMERO TRES DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE
FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RESPECTO A LA
PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE FORMA RESERVA TOTAL. POR LOS
MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE
DETERMINADO, SE DA CUENTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO
OBLIGADO.-----CONSTE.-----DOY FE.


ARQ. CARLOS ALBERTO
PADRÓN BALCÁZAR
(PRESIDENTE)


LIC. BENITO MÉNDEZ
HÉRNÁNDEZ
(SECRETARIO)


ING. GERARDO
CÓRDOVA FALCONI
(VOCAL)

-----SEGUIDAMENTE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-----
-CONSTE.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO
 "2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab".

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----**C E R T I F I C O**:-----

QUE LA PRESENTE REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA, CONSISTENTE EN UNA: "... RESOLUCIÓN NÚMERO **AYUNT-COMAL/01/2024**, FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, **CONSTANTE DE 08 (ocho fojas útiles, válidas de un solo lado**. RESULTAN SER COPIAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y EXACTAS DE SU ORIGINAL Y QUE OBRAN EN ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL.- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS OFICIALES REQUERIDOS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-



ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR.
 CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

